

**13006** RESOLUCION de 25 de mayo de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000279/92, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000279/92, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don Francisco Javier García López y don Valentín Otaño González, contra denegación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia de su solicitud de homologación del título extranjero de Doctor en Odontología.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 25 de mayo de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

**13007** RESOLUCION de 26 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda anunciar el ofrecimiento por la Embajada de Italia, de ocho becas para Cursos de actualización en Cultura, Lingüística y Didáctica italianas, en la Universidad de Perugia.

La Embajada de Italia, en cumplimiento del artículo 6.º del Convenio Cultural de 11 de agosto de 1955, actualmente vigente, así como de lo estipulado en el Programa de Cooperación Cultural, ofrece al Ministerio de Educación y Ciencia español ocho becas para el verano de 1992, en la Universidad italiana de Perugia, para cursos de actualización en Cultura Italiana y Lingüística y Didáctica del Italiano para profesores españoles de italiano.

Dicha oferta está sujeta a las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar y duración: Se desarrollarán dos cursos en la Universidad para Extranjeros de Perugia, en el verano de 1992. El primero tendrá lugar del 14 al 30 de julio, (la llegada tendrá lugar el día 13) y versará sobre Cultura Italiana. El segundo, del 28 de julio al 13 de agosto, (la llegada tendrá lugar el día 27 de julio) y versará sobre Lingüística y Didáctica del Italiano.

Segunda.—Alojamiento y manutención: Serán gratuitos para los participantes. Los gastos de viaje correrán a cargo de los seleccionados.

Tercera.—Solicitudes: Las becas están destinadas a profesores españoles de lengua italiana que ejerzan la docencia en Facultades Universitarias, Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, Institutos de Bachillerato y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Cuarta.—Peticiones y plazo de admisión: Los interesados formularán por duplicado instancia dirigida al Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección general de Cooperación Internacional, paseo del Prado 28, segunda planta, 28071-Madrid) acompañando hoja de servicios o cualquier otra documentación que permita valorar méritos del solicitante, indicando el curso que sea de su preferencia.

El plazo de admisión será de quince días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Selección: La selección de los candidatos se realizará por una Comisión mixta hispano-italiana, sobre la base de méritos de los solicitantes. Por parte española, la Comisión mixta estará presidida por el Subdirector general de Cooperación Internacional o persona en quien delegue.

Sexta.—En los casos de concesión de beca, la adjudicación se notificará a los candidatos seleccionados.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1992.—El Secretario general Técnico, José Luis Pérez Iriarte.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional:

**13008** RESOLUCION de 27 de mayo de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000065/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000065/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don José Soler Martínez, contra

Resolución de 10 de enero de 1992 de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación del Título de Doctor en Odontología obtenido en la República Dominicana:

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 27 de mayo de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

**13009** RESOLUCION de 27 de mayo de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000085/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000085/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por doña María Jesús Orero Tejerina y don Carlos González Carballo, contra Resolución de 10 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación del Título de Doctor en Estomatología obtenido en la República Dominicana:

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 27 de mayo de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**13010** RESOLUCION de 4 de mayo de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de «Alimentos Compuestos para Animales».

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de «Alimentos Compuestos para Animales» que fue suscrito con fecha 7 de febrero de 1992 de una parte por CC.OO. y U.G.T. en representación de los trabajadores y por otra por la «CESFAC» en representación de las empresas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial de dicho Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de mayo de 1992.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

### ACUERDOS

Primero.—Resolver que no procede revisión salarial para 1991 por cuanto el I.P.C. establecido por el I.N.E. registra al 31 de diciembre de 1991 un incremento inferior al 6,5 por 100 respecto al I.P.C. al 31 de diciembre de 1990.

Segundo.—Fijar el crecimiento salarial para 1992 previsto en el número 1 del artículo 49 del Convenio Colectivo vigente, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 30 de julio de 1991 por resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de julio del mismo año, tomando como referencia la prima de asistencia y la tabla salarial establecidas por los artículos 22 y 18 y Anexo número 2 del referido Convenio, y aplicando sobre las mismas el incremento del (5,2 por 100 + 2,5 por 100) 7,7 por 100, resultando una nueva tabla salarial que como anexo, se incorpora a la presente Acta y quedando fijada la prima de asistencia regulada en el artículo 22 del Convenio vigente, en 585 pesetas por día efectivamente trabajado, en el año 1992.